



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 14 de Octubre del 2019

VISTO:

El Memorando N° 519-2019-GM/MPSM, de fecha 11.10.2019, emitido por el Gerente Municipal,
y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión esta Comuna encargado de llevar a cabo los concursos públicos de mérito para ingreso de personal en condición de contratados y/o nombrados bajo el régimen de las precitadas normas;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la comisión de la Municipalidad Provincial de San Martín, encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratación y/o nombramiento de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- GERENTE DE ADMINISTRACION
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
- JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- UNO (1) REPRESENTANTE DEL SITRAMUN-T

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T
C.C.
ORH
GM
GA
C.C:
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GM- 416 -2019

MEMORANDO N° 519 -2019-GM-MPSM



A : ABOG. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyectar Resolución de Alcaldía

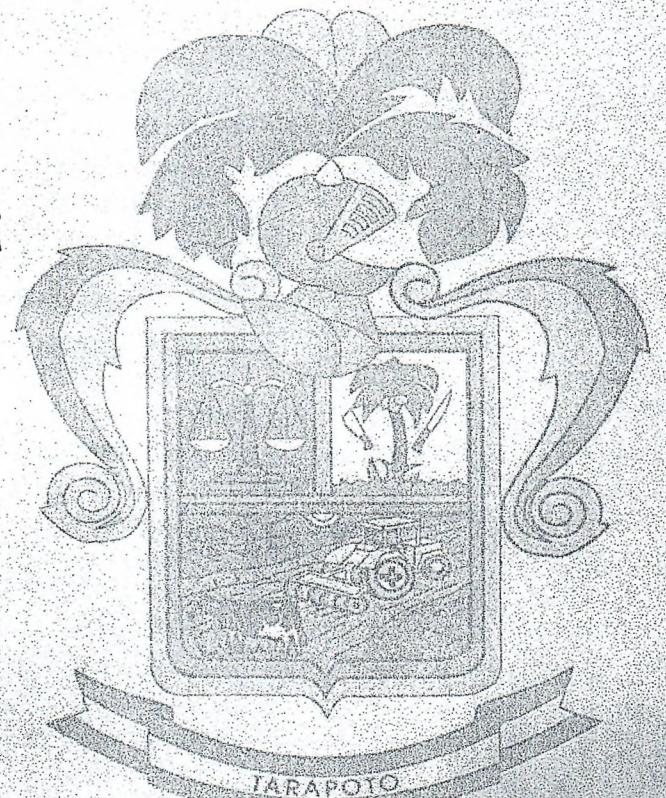
FECHA : Tarapoto, 11 de Octubre de 2019

Por el presente, sírvase proyectar la resolución de alcaldía designando la comisión de evaluación del personal para el nombramiento que hace referencia la Ley de Presupuesto año 2019 y que están comprendidos en la modalidad de contratado bajo el régimen Decreto Legislativo 276:

- | | |
|---|------------|
| -Gerente de Administración | Presidente |
| -Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| -Jefe Oficina de Personal | Miembro |
| -Jefe Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| -01 representante del SITRAMUN-Tarapoto | Miembro |

Atentamente,


MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO



JPDA-GM-MPSM
C.C.
Alcaldía,
Of. Personal
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ENL. 416 - 2014.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 0225-2019-OAJ/MPSM

A : MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal - MPSM

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REFERENCIA : MEMORANDO N° 519-2019-GM/MPSM

FECHA : 11 de Octubre de 2019



Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención a la referencia a), remitirle proyecto de Resolución de Alcaldía sobre conformación de Comisión de la MPSM para nombramiento y contratación de personal 276. Asimismo, indicarle que, de conformidad al artículo 9 numeral 32 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CC.
Archivo

